

LINEAMIENTOS PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DE LA

JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA



Contenido

1. Objeto.....	3
2. Glosario	3
3. Consideraciones generales para todos los sostenimientos	4
4. Categorías de actividades de la jornada escolar extendida	5
4.1. Roles de los responsables del desarrollo de las actividades en jornada escolar extendida	6
4.2. Actividades de ampliación curricular	7
4.2.1. Desarrollo de las actividades de ampliación curricular	7
4.3. Actividades Extracurriculares	11
4.3.1. Desarrollo de las actividades extracurriculares en instituciones educativas de sostenimiento fiscal	11
4.3.2. Desarrollo de las actividades extracurriculares en instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal.....	13
4.3.3. Requerimientos para el ingreso a las instituciones educativas de sostenimiento fiscal por parte de los facilitadores externos:	13
4.4. Clubes escolares	13
4.4.1. Desarrollo de los Clubes	14
4.4.2. Procedimiento para la creación de clubes escolares en las instituciones educativas de sostenimiento fiscal	15
4.4.3. Procedimiento para la creación de clubes escolares en las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal.....	16
4.4.4. Requerimientos para el ingreso a las instituciones educativas de sostenimiento fiscal para los dinamizadores externos:	16
4.4.5. Gestión de alertas en las actividades extracurriculares y clubes	16
4.5. Servicios de apoyo a la familia en la jornada escolar extendida	17
4.5.1. Operatividad del servicio de apoyo a la familia en la jornada escolar extendida.....	17
4.5.2. Responsabilidades del comité de padres, madres y/o representantes legales en instituciones educativas sostenimiento fiscal.....	19
4.5.3. Requerimientos para el ingreso a las instituciones educativas para personal contratado o voluntario para el Servicio de Apoyo a la Familia	20
5. Registro y autorización de la jornada escolar extendida	20
6. Anexos.....	21

El presente lineamiento se emite en cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A del 04 agosto de 2023, que regula la Jornada Escolar Extendida en las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación.

La jornada escolar extendida, de conformidad con lo establecido en el acuerdo antes mencionado es *“el periodo adicional a la jornada escolar obligatoria mínima de seis (6) horas diarias continuas, establecida en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento. Período durante el cual las y los estudiantes en edad escolar tienen oportunidades de acceder y participar en actividades de buen uso del tiempo libre, de acompañamiento y educativas”*.

1. Objeto

Orientar la implementación de la normativa para regular la jornada escolar extendida en las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación de todos los sostenimientos en los niveles de educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato.

2. Glosario

Dinamizador: persona técnicamente calificada, cuya función principal es el desarrollo de actividades extracurriculares o clubes, mediante la atención de necesidades individuales y del grupo previamente identificadas, para ello necesita formación o acreditar experiencia en relación con las actividades a desarrollar.

Dinamizador interno: Docentes, personal educativo, familias y estudiantes en edad escolar de la misma institución educativa que dirigen las actividades de los clubes escolares.

Dinamizador externo: Personal externo a la institución educativa que dirige las actividades de los clubes escolares.

Entidad promotora: Institución y/u organismo que promueve la ejecución de la actividad extracurricular y/o club en la institución educativa, de ámbito público o privado.

Facilitador interno: Docente y/o personal educativo que imparte actividades extracurriculares.

Facilitador externo: Personal externo a la institución educativa que imparte actividades extracurriculares.

Grupo etario: Grupo de personas que comparten una edad común

Periodo pedagógico: Unidad de tiempo mínima en la que docentes y estudiantes desarrollan actividades de aprendizaje. El periodo pedagógico mínimo para Educación General Básica y Bachillerato en Ciencias es de 45 minutos.

3. Consideraciones generales para todos los sostenimientos

Para el desarrollo de la jornada escolar extendida, las instituciones educativas de todos los sostenimientos que decidan aplicar las diferentes actividades descritas en el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A, deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los periodos mínimos sugeridos en el plan de estudio establecidos en el acuerdo MINEDUC-MINEDUC-2023-00008-A son considerados como la jornada escolar, mientras que los periodos adicionales a estos serán considerados como parte de la jornada escolar extendida.
- Las instituciones educativas deberán contar con la infraestructura necesaria y el espacio físico para desarrollar las actividades en jornada escolar extendida, sin interrumpir la jornada escolar. En caso de no cumplir con esta condición, no se deberá implementar actividades en jornada extendida.
- Previo al desarrollo de las actividades planteadas para la jornada escolar extendida, los estudiantes tendrán tiempos de descanso y alimentación de acuerdo con su grupo etario. La responsabilidad y rubros por alimentación y transporte estará a cargo del padre, madre y/o representante legal de cada estudiante. Además, estos servicios pueden ser financiados con el aporte de gobiernos autónomos descentralizados, aportes de la comunidad o bien podrían ser financiados a través de convenios con fundaciones, empresas públicas y/o privadas.
- Las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal también podrán ofrecer el servicio de almuerzo, al cual podrán acceder las y los estudiantes de manera voluntaria.
- Las y los estudiantes que se encuentren legalmente matriculados en la institución educativa y que participen en actividades extracurriculares y/o clubes escolares recibirán un certificado de asistencia o participación emitido por la institución educativa. Para las instituciones educativas de sostenimiento fiscal se realizará según el formato emitido por la Autoridad Educativa Nacional (Anexo 1).
- Las instituciones educativas que implementen la jornada escolar extendida deberán contar con personal calificado en trabajo con niñas, niños y adolescentes, así como garantizar que las actividades se desarrollen en un entorno seguro y libre de violencia.
- Las instituciones educativas deberán consensuar el personal docente que cumplirá la función de supervisión periódica de las actividades de la jornada

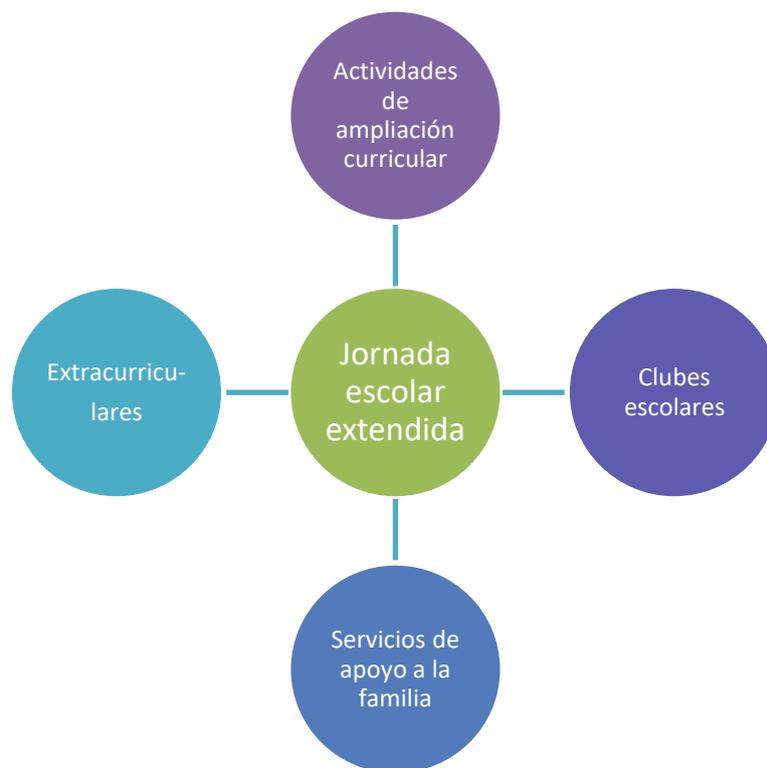
escolar extendida para que sean ejecutadas de manera oportuna, pertinente y especializada.

- Las actividades deben enmarcarse en procesos exclusivamente educativos y pedagógicos, conforme con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A.
- Se prohíbe durante la jornada escolar extendida, de forma expresa, la realización de cualquier tipo de actividad de proselitismo político, búsqueda de adeptos para organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, o gremios, adoctrinamiento, que generen violencia o discriminación, o que menoscaben la dignidad humana, entre otros que afecten la integridad de la comunidad educativa.

4. Categorías de actividades de la jornada escolar extendida

Las instituciones educativas de todos los sostenimientos que se acojan a la jornada escolar extendida podrán optar por una o varias categorías de actividades, conforme con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A.

Gráfico 1. Categorías de actividades durante la jornada escolar extendida



Fuente: Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A

La implementación de actividades en jornada escolar extendida se llevará a cabo tomando en consideración quienes son los responsables, los niveles, la jornada y horario para cada una de estas actividades de acuerdo con la tabla 1.

Tabla 1. Organización de las categorías de actividades en jornada extendida

Categorías de actividades	Responsable del desarrollo de la actividad	Niveles	Jornada/ Horario
Actividades de ampliación curricular	Docentes	Inicial Educación General Básica Bachillerato	Matutina
Extracurriculares	Facilitador interno o externo	Educación General Básica desde Elemental Bachillerato	Matutina/Vespertina
Clubes escolares	Dinamizador interno o externo	Educación General Básica Bachillerato	Matutina/Vespertina
Servicios de apoyo a la familia	Personal contratado y/o voluntario	Inicial Educación General Básica Bachillerato	06H00 hasta el inicio de la jornada escolar y desde el fin de la jornada escolar hasta las 18H00

Fuente: Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A

4.1. Roles de los responsables del desarrollo de las actividades en jornada escolar extendida

Los responsables del desarrollo de las actividades en jornada escolar extendida tienen roles específicos asignados, los mismos que se detalla en la tabla 2.

Tabla2. Roles de los responsables del desarrollo de las actividades en jornada escolar extendida

Responsable del desarrollo de la actividad	Rol
Docente	Impartir la asignatura de ampliación curricular.
Facilitador interno o externo	Organizar, planificar y/o impartir actividades extracurriculares.
Dinamizador interno o externo	Dinamizar y facilitar el desarrollo de las actividades de los clubes escolares.
Docente supervisor	Supervisar las actividades extracurriculares y/o actividades de clubes escolares que se ejecuten por parte de facilitadores o dinamizadores internos o externos. *No implica planificación, organización o implementación directa.

Personal contratado y/o voluntario para el servicio de apoyo a la familia	Responsable del cuidado de niñas, niños y adolescentes. Apoyar en el proceso de alimentación en caso de que el comité de padres, madres y/o representantes legales lo haya gestionado. Desarrollar actividades lúdicas, educativas y/o recreativas con los estudiantes.
---	---

Fuente: Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A

4.2. Actividades de ampliación curricular

Para dar cumplimiento a las actividades planificadas de ampliación curricular se tomará en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-00008-A en el “Art. 10.- *Flexibilidad del plan de estudios. - Las instituciones educativas fiscomisionales, municipales y particulares podrán incrementar el tiempo de dedicación de los estudiantes de su plan de estudios institucional en función de los períodos mínimos sugeridos para cada asignatura.*

Para el caso específico de las instituciones educativas fiscales que cuenten con la plantilla completa podrán incrementar hasta un máximo de cinco (5) periodos pedagógicos en la malla curricular, siempre que no implique la contratación de docentes adicionales para este incremento.”

Las instituciones educativas, a través de su máxima autoridad, deberán planificar sus actividades de ampliación curricular previo al inicio del año lectivo. Estas podrán establecerse para cualquiera de los grados y/o cursos que la institución educativa considere pertinentes, siempre y cuando en esta ampliación curricular participen todos los estudiantes de los grados y/o cursos definidos.

La ampliación curricular para los niveles de Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato se realizará con base en: los planes de estudios vigentes, la identificación de asignaturas complementarias con enfoque innovador y que responda a las necesidades de la institución educativa. Se deben considerar los periodos pedagógicos mínimos de los niveles y subniveles establecidos en la normativa legal vigente.

Las instituciones educativas fiscales tendrán un máximo de cinco periodos pedagógicos adicionales, mientras que las instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales serán las responsables de definir la cantidad de periodos pedagógicos que se incrementarán, en los cuales se fortalecerán las competencias de los y las estudiantes en las áreas del conocimiento y asignaturas definidas para la ampliación curricular.

4.2.1. Desarrollo de las actividades de ampliación curricular

Para el desarrollo de las actividades de ampliación curricular, la máxima autoridad institucional aprobará el distributivo de trabajo docente y determinará las asignaturas

en las cuales se puede aplicar la ampliación curricular, tomando en consideración los siguientes parámetros:

- Plan Educativo Institucional (PEI).
- Proyecto de innovación educativa.
- Desempeño grupal de aprendizajes de periodos académicos anteriores.
- Identificación de espacios de aprendizaje alternativos de acuerdo con el contexto de la institución educativa, alineados a los intereses de los estudiantes.

8

Las autoridades de las instituciones educativas serán las encargadas de realizar la socialización de las actividades de ampliación curricular con la comunidad educativa, previo al inicio del año lectivo, dando a conocer:

- Grados y/o cursos que estarán sujetos a la ampliación curricular.
- La asignatura o área de conocimiento que se va a impartir durante la jornada extendida de ampliación curricular.
- La duración de la ampliación curricular y el horario correspondiente a la jornada escolar extendida.
- Personal docente responsable de la ejecución de la ampliación curricular durante la jornada escolar extendida.

Para las actividades de ampliación curricular en el Nivel de Educación Inicial y para el Subnivel de Educación General Básica Preparatoria, es fundamental tener en cuenta la disponibilidad de espacios específicos y exclusivos destinados para las actividades de alimentación, descanso, recreación y aseo. Además, es indispensable, para este nivel y este subnivel, que la institución educativa pueda garantizar la presencia, supervisión y atención permanente de niños y niñas, por parte del docente, hasta el momento de la finalización de la jornada escolar extendida y la entrega a sus familias. Una vez concluido el periodo de alimentación, descanso y aseo, se retornará a las actividades educativas planificadas de acuerdo con el Currículo Nacional vigente, mismas que se sugieren estén orientadas a estimular, de manera innovadora y lúdica, las competencias fundacionales comunicativa lingüística, lógico matemática y el ámbito socioemocional.

Para las actividades de ampliación curricular en el Bachillerato Técnico, se priorizarán los módulos formativos que requieran fortalecer el componente práctico.

Las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal tendrán autonomía para definir la ampliación curricular que deseen implementar, acorde con las características propias de su plan educativo institucional o su proyecto de innovación educativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A, en estos lineamientos y demás normativa educativa establecida para el efecto.

De acuerdo con el plan de estudios por nivel y subnivel, la ampliación curricular se realizará de la siguiente manera en las instituciones educativas de sostenimiento fiscal:

Tabla 3. Ampliación curricular sugerida para el nivel de Educación Inicial en instituciones educativas de sostenimiento fiscal

NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL				
Jornada escolar		Periodos pedagógicos diarios	Ejes y Ámbitos de Desarrollo y Aprendizaje	Periodos pedagógicos a la semana
Jornada escolar matutina	Horario de la jornada escolar de la institución educativa	5	Currículo Integrador por Ejes y Ámbitos de desarrollo y Aprendizaje	25 periodos pedagógicos
Jornada extendida / Ampliación curricular	Inicia una vez concluido el receso, hasta 1 periodo pedagógico diario	1	Receso almuerzo	
		1	Receso descanso y aseo	
		1	Actividades de ampliación curricular con el docente asignado del Nivel de Educación Inicial	Periodos pedagógicos sugeridos a la semana Incremento de 1 a 5 periodos pedagógicos conforme el número de días que se implemente la ampliación curricular

Fuente: Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva

Tabla 4. Ampliación curricular sugerida para el nivel de Educación General Básica en instituciones educativas de sostenimiento fiscal

SUBNIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA PREPARATORIA, ELEMENTAL, MEDIA Y SUPERIOR				
Jornada escolar		Periodos pedagógicos diarios	Plan de Estudios	Periodos pedagógicos mínimos sugeridos a la semana
Jornada escolar matutina	Horario de la jornada escolar de la institución educativa	6	Educación General Básica	30
Jornada escolar extendida / Ampliación curricular	Receso para descanso y almuerzo			
	Inicia una vez concluido el receso, hasta 2 periodos pedagógicos diarios	1 o 2	Ampliación de horas de clase o incremento de asignaturas	Incremento de 1 a 5 periodos pedagógicos conforme el número de días que se implemente la ampliación curricular

Fuente: Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva

Tabla 5. Ampliación curricular sugerida para el nivel de Bachillerato en instituciones educativas de sostenimiento fiscal

NIVEL DE BACHILLERATO GENERAL				
Jornada escolar		Periodos pedagógicos diarios	Plan de Estudios	Periodos pedagógicos mínimos sugeridos a la semana
Jornada escolar matutina	Horario de la jornada escolar de la institución educativa	7 ciencias 8 técnico	Bachillerato General	35 bachillerato en ciencias 40 bachillerato técnico
Jornada escolar extendida / Ampliación curricular	Receso para descanso y almuerzo			
	Inicia una vez concluido el receso, hasta 2 periodos pedagógicos diarios	1 o 2	Ampliación de horas de clase o incremento de asignaturas/ módulos formativos	Incremento de 1 a 5 periodos pedagógicos conforme el número de días que se implemente la ampliación curricular

Fuente: Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva

4.3. Actividades Extracurriculares

Para la implementación de la jornada escolar extendida mediante actividades extracurriculares, en instituciones educativas de todos los sostenimientos se considerará a los Subniveles de Educación General Básica Elemental, Media, Superior y al Nivel de Bachillerato General. Estas actividades aplican tanto en jornada matutina como vespertina, acorde con la organización de cada institución educativa y conforme los siguientes parámetros:

- Las actividades extracurriculares se promoverán según la disponibilidad de los horarios, espacios y recursos que disponga la institución educativa o que provea el facilitador externo.
- Los programas de actividades extracurriculares se acogerán a lo detallado en los artículos 14 y 15 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A.
- Estas actividades se llevan a cabo después de la jornada escolar matutina o antes de la jornada escolar vespertina y, bajo ningún concepto, pueden interrumpir el desarrollo de las actividades académicas.
- En caso de que la institución educativa decidiera participar en alguna competición o exposición afín con las actividades extracurriculares de la jornada extendida, se deberá contar con la autorización escrita de los representantes legales (Anexo 2) que participarán en este acto demostrativo de su proceso formativo extracurricular, así como las autorizaciones correspondientes emitidas por el Distrito Educativo en cuanto a movilización de estudiantes, u organización de eventos al interior de la institución educativa.

Las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal podrán desarrollar su programa de actividades extracurriculares considerando los parámetros establecidos en el presente documento.

4.3.1. Desarrollo de las actividades extracurriculares en instituciones educativas de sostenimiento fiscal

Para el desarrollo de las actividades extracurriculares en instituciones educativas de sostenimiento fiscal, la autoridad de la institución educativa definirá el número de participantes por facilitador, de acuerdo con la naturaleza de las actividades (deportivas, ciencias, ingeniería, tecnología, matemática y artístico culturales) y se planificará tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Las instituciones educativas que cuentan con una sola jornada escolar deberán implementar las actividades extracurriculares antes o a continuación de ella, en función de lo determinado previamente en este mismo documento.

- En el caso de las instituciones educativas con dos jornadas escolares, se debe planificar las actividades extracurriculares después de la jornada matutina o antes de la jornada vespertina, siempre y cuando no se interrumpan las actividades de la jornada escolar y se cuente con el espacio físico pertinente para el desarrollo de las actividades.
- Para la implementación de actividades extracurriculares en instituciones educativas de sostenimiento fiscal, estas se sujetarán a las áreas definidas en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A y la Autoridad Educativa Nacional, en función del análisis de capacidad operativa y las condiciones de las instituciones educativas.
- Las actividades extracurriculares en el sostenimiento fiscal serán siempre gratuitas para los estudiantes y será la entidad promotora quien dotará del equipamiento y herramientas para estas actividades. La institución educativa, mediante autogestión, podrá también apoyar con la dotación de equipamiento y herramientas que contribuyan al desarrollo de estas actividades, siempre que estas acciones no impliquen la generación de recursos o pagos para las familias de las y los estudiantes participantes.
- El promotor de la actividad extracurricular deberá presentar el programa de actividades extracurriculares (Anexo 3) a la autoridad de la institución educativa, para su autorización. El programa debe contemplar la ejecución de la actividad extracurricular por, al menos, un período escolar o trimestre, por lo que se debe presentar con la debida antelación.
- Una vez que se cuente con el programa de actividades extracurriculares (Anexo 3) que se implementarán en la jornada escolar extendida, será responsabilidad de la autoridad de la institución educativa realizar la socialización de estas para que aquellas y aquellos estudiantes que deseen vincularse se puedan inscribir. Es importante que no existan parámetros de selección de estudiantes y que la implementación de estas actividades, garanticen criterios de inclusión, equidad y voluntariedad.
- Los estudiantes interesados se podrán registrar en las actividades extracurriculares libre y voluntariamente acudiendo con el facilitador correspondiente, a quién deberán entregar la autorización del padre, madre y/o representante legal (Anexo 2) para su participación.
- Se sugiere que las actividades extracurriculares sean de, al menos, un periodo pedagógico a la semana.
- El padre, madre o representante, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el retiro de su representado de la actividad de jornada escolar extendida.

4.3.2. Desarrollo de las actividades extracurriculares en instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal

Las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal podrán definir sus propios programas y procesos inherentes a esta categoría. Se recomienda considerar los parámetros planteados para las instituciones educativas de sostenimiento fiscal y socializar, sobre esta opción, a la comunidad educativa correspondiente con la debida anticipación.

4.3.3. Requerimientos para el ingreso a las instituciones educativas de sostenimiento fiscal por parte de los facilitadores externos:

Para el ingreso a las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, los facilitadores externos deben cumplir con lo establecido en el ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A en el artículo 41 y adicionalmente deben:

- Presentar una ficha de identificación (Anexo 4) ante la autoridad institucional dónde consten los datos de la persona que servirá como facilitador.
- Presentar la copia de la cédula de identidad ante la autoridad institucional.
- Cuando las instituciones educativas de sostenimiento fiscal activen actividades extracurriculares impartidas con financiamiento de los gobiernos autónomos descentralizados, entidades y/o dependencias del sector público, organismos no gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, entidades del sector privado y organizaciones civiles, deberán firmar una carta de compromiso considerando el formato sugerido por la Autoridad Educativa Nacional (Anexo 5), el mismo que tendrá vigencia durante el periodo académico en curso. Esta carta debe contener las obligaciones de las partes (institución educativa y facilitador externo) en cuanto a las y los estudiantes, el uso y cuidado de las instalaciones, los horarios, días de atención y las actividades que cumplirán los facilitadores.

La autoridad institucional será la encargada de coordinar la capacitación en Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, que deberá ser brindada por la Dirección Distrital de Educación, a través del Departamento de Consejería Estudiantil.

Las y los docentes que cumplan la función de supervisión de una actividad extracurricular, impartida por un facilitador interno o externo, deberán presentar una lista de verificación diaria (Anexo 6) a la máxima autoridad de la institución educativa, e informar de manera oportuna de existir alertas en la ejecución de su función.

4.4. Clubes escolares

Para la implementación de clubes en la jornada escolar extendida, se considerará a los Subniveles de Educación General Básica Elemental, Media, Superior y el Nivel de

Bachillerato. Estas actividades aplican tanto para la jornada matutina como vespertina acorde a la organización de cada institución educativa, y conforme con los siguientes parámetros:

- Los clubes se promoverán según la disponibilidad de los horarios, espacios y recursos que disponga la institución educativa o que provea el facilitador externo.
- Estas actividades se llevan a cabo después de la jornada escolar matutina o antes de la jornada escolar vespertina y, bajo ningún concepto, pueden interrumpir el desarrollo de las actividades académicas.
- En caso de que un club decidiera participar en alguna competición o exposición afín, los responsables del club emitirán por escrito un documento a la autoridad educativa institucional indicando este particular; el documento debe estar respaldado con la autorización escrita de los representantes legales (Anexo 2) que participará en la actividad. La autoridad de la institución educativa pondrá estos documentos en conocimiento del Distrito Educativo correspondiente y solicitará la autorización para la movilización de los estudiantes u organización de las actividades al interior de la institución educativa.

4.4.1. Desarrollo de los Clubes

Para instituciones educativas de todos los sostenimientos

- Las instituciones educativas con jornada matutina deberán implementar los clubes posteriores a la jornada escolar, mientras que las instituciones con jornada vespertina implementarán los clubes, previo al inicio de la jornada.
- En el caso de las instituciones educativas con dos jornadas, los clubes se desarrollarán después de la jornada matutina o antes de la jornada vespertina, siempre y cuando no se interrumpan las actividades de la jornada escolar y se cuente con el espacio físico pertinente para la realización de las actividades.
- Los clubes se pueden llevar a cabo los fines de semana de forma extraordinaria, bajo la responsabilidad de la institución educativa, el dinamizador y los padres, madres y/o representantes legales, siempre y cuando existan las facilidades y el consenso entre estos tres actores.
- Una vez que se hayan definido los clubes escolares, la autoridad de la institución educativa y los promotores de los clubes realizarán la socialización con la comunidad educativa para que los estudiantes se puedan inscribir según sus preferencias; para ello se debe garantizar el acceso de forma voluntaria, inclusiva y equitativa.

- Los clubes escolares se desarrollarán con una duración de, al menos, un periodo pedagógico a la semana.

Para instituciones educativas de sostenimiento fiscal

- Los clubes escolares se desarrollarán hasta por cinco periodos pedagógicos a la semana.
- Los clubes escolares deben tener una duración mínima de, al menos, tres meses, pudiendo extenderse según el requerimiento y recursos disponibles.
- Los clubes escolares serán gratuitos para los estudiantes de la institución educativa y será el comité de padres, madres y/o representantes legales y/o la entidad promotora quien dotará insumos al dinamizador, equipamiento y herramientas para estas actividades. La institución educativa y/o el Consejo Estudiantil, mediante autogestión, podrán también apoyar con la dotación de equipamiento y herramientas que contribuyan al desarrollo de estas actividades, siempre que estas acciones no impliquen la generación de recursos o pagos obligatorios para las familias de las y los estudiantes participantes.

4.4.2. Procedimiento para la creación de clubes escolares en las instituciones educativas de sostenimiento fiscal

El comité central de padres, madres y/o representantes legales, el consejo estudiantil, los presidentes de cada grado o curso y/o un grupo de estudiantes organizados pueden tomar la iniciativa para proponer la creación de un club mediante la presentación del programa (Anexo 3) ante la autoridad de la institución educativa, quién aprobará o negará la propuesta tomando en cuenta la disponibilidad de dinamizadores, recursos e infraestructura física y la finalidad del club.

El programa debe ser presentado en el formato establecido por la Autoridad Educativa Nacional durante los tres primeros meses de haber iniciado el año lectivo, la autoridad institucional tendrá un plazo de 10 días para aprobar o negar la propuesta.

Una vez aprobado el programa, la autoridad institucional dará a conocer a la comunidad educativa la creación del club y los dinamizadores responsables.

Los estudiantes interesados se podrán registrar en el club escolar libre y voluntariamente acudiendo con el dinamizador correspondiente, a quién deberán entregar la autorización del padre, madre y/o representante legal (Anexo 2) para su participación.

El padre, madre o representante, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el retiro de su representado de la actividad de jornada escolar extendida.

4.4.3. Procedimiento para la creación de clubes escolares en las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal

Las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal definirán el procedimiento para la conformación de clubes escolares conforme las características propias de cada una de ellas, tomando en cuenta lo siguiente:

- Los clubes escolares son actividades de educación no formal.
- Los estudiantes accederán a los clubes de manera voluntaria.
- Los estudiantes deben contar con el consentimiento por escrito del padre, madre y/o representante legal para su participación.

4.4.4. Requerimientos para el ingreso a las instituciones educativas de sostenimiento fiscal para los dinamizadores externos:

Los dinamizadores externos de los clubes en las instituciones educativas de sostenimiento fiscal deben cumplir con lo establecido en el ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A en el artículo 41 y adicionalmente deben:

- Presentar una ficha de identificación (Anexo 4) ante la autoridad institucional dónde consten los datos de la persona que servirá como dinamizador.
- Presentar la copia de la cédula de identidad ante la autoridad institucional.
- Firmar una carta de compromiso considerando el formato sugerido por la Autoridad Educativa Nacional (Anexo 5), el mismo que tendrá vigencia durante el periodo académico en curso, esta carta debe contener las obligaciones de las partes (institución educativa y dinamizador externo) en cuanto a las y los estudiantes, el uso y cuidado de las instalaciones, los horarios, días de atención y las actividades que cumplirán los dinamizadores.

La autoridad institucional, será la encargada de coordinar la capacitación en Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, que deberá ser brindada por la Dirección Distrital de Educación, a través del Departamento de Consejería Estudiantil.

Las y los docentes que cumplan la función de supervisión de un club impartido por un facilitador interno o externo, deberán presentar la lista de verificación diaria (Anexo 6) a la máxima autoridad de la institución educativa, e informar de manera oportuna de existir alertas en la ejecución de su función.

4.4.5. Gestión de alertas en las actividades extracurriculares y clubes

Durante la ejecución de actividades extracurriculares y/o clubes en jornada escolar extendida podrían presentarse alertas que deberán ser solventadas por el facilitador y/o

dinamizador interno o externo junto con el docente supervisor que haya sido designado. Por ejemplo:

- En el caso de desistimiento del grupo de estudiantes a la actividad extracurricular y/o club, se informará a la autoridad institucional y se procederá a la cancelación de dicha actividad.
- Si se detecta cualquier caso de violencia, se procederá de acuerdo con los Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo establecido por la Autoridad Educativa Nacional.
- De presentarse emergencias médicas fortuitas con los estudiantes, se pondrá en contacto de forma inmediata con los servicios de emergencia y con el padre, madre y/o representante legal del estudiante.
- En caso de que el facilitador y/o supervisor no pueda asistir a la jornada, deberá notificar a la brevedad posible y con antelación a la autoridad de la institución educativa y la misma deberá delegar de forma excepcional a un docente para el cuidado de los estudiantes. Si el facilitador y/o supervisor no puede cumplir con su jornada, el promotor de la actividad extracurricular o el club deberá asignar un reemplazo de forma inmediata o se cancelarán las actividades.

4.5. Servicios de apoyo a la familia en la jornada escolar extendida

El servicio de apoyo a la familia es la actividad en jornada escolar extendida destinada a la atención de los estudiantes cuyas familias no cuentan con medios o una red de apoyo que pueda supervisar y acompañarlos fuera de su jornada de educación formal y no formal dentro de la institución educativa o antes del inicio de la jornada, conforme se establece en el artículo 29 del ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A.

Las instituciones educativas de todos los sostenimientos podrán llegar a un acuerdo con el comité de padres, madres y/o representantes legales sobre la provisión de servicios voluntarios de apoyo a la familia, cuando lo consideren pertinente.

4.5.1. Operatividad del servicio de apoyo a la familia en la jornada escolar extendida

En las instituciones educativas fiscales este servicio será gratuito, mientras que en las instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales se podrá definir el cobro por el costo de este servicio complementario y voluntario.

En las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, podrán acceder de forma voluntaria a este servicio solo los estudiantes que se encuentran matriculados en la misma institución educativa. En las instituciones de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal este servicio se gestionará de manera autónoma.

Esta iniciativa será autogestionada por el comité de padres, madres y/o representantes legales, con la finalidad de obtener los recursos para contratar el personal que brinde este servicio o, a su vez, se puede gestionar la participación voluntaria de una persona calificada para cumplir con las actividades de cuidado a realizarse durante este espacio de tiempo. Este servicio será de carácter gratuito para niños, niñas y adolescentes, cuando se implemente en las instituciones educativas fiscales.

Para el efecto, la autoridad institucional, será la encargada de coordinar la capacitación en Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, que deberá ser brindada por la Dirección Distrital de Educación, a través del Departamento de Consejería Estudiantil.

El comité de padres, madres y/o representantes legales organizará el horario de atención para el servicio de apoyo a la familia, de manera coordinada con la autoridad institucional, garantizando que no se interrumpa la jornada escolar y que exista un espacio adecuado para el servicio.

Las autoridades institucionales tendrán la potestad de autorizar o no el uso de las instalaciones para este servicio. En caso de autorizar los servicios organizados y administrados por el comité de padres, madres y/o representantes legales, la institución educativa deberá:

- Proporcionar un espacio exclusivo y seguro para llevar a cabo las actividades del servicio de apoyo a la familia, entre las 06:00 a 18:00 horas, conforme con los horarios establecidos y garantizando que estos no interfieran con actividades académicas de la jornada escolar o actividades de jornada escolar extendida.
- Establecer un control de acceso seguro para prevenir la entrada de personas ajenas o no autorizadas a las instalaciones de la institución educativa durante el servicio de apoyo a la familia en la jornada escolar extendida.
- Garantizar que la autoridad educativa o su delegado permanezca en la institución educativa para supervisar el adecuado desarrollo de este servicio.
- Asegurar que el servicio garantice la integridad, cuidado, bienestar, buen trato y satisfacción de las necesidades esenciales de todos los estudiantes durante el tiempo de permanencia en la institución educativa. En caso de evidenciar que esto no sucede, se debe informar inmediatamente al comité de padres, madres y/o representantes legales para establecer los correctivos inmediatos o activar los Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo establecidas por la Autoridad Educativa Nacional.

4.5.2. Responsabilidades del comité de padres, madres y/o representantes legales en instituciones educativas sostenimiento fiscal.

- Elaborar una planificación (Anexo 3) del servicio de apoyo que brindarán, la misma que debe contar con la autorización de la autoridad institucional.
- Presentar a la autoridad institucional la nómina de estudiantes beneficiarios de este servicio.
- Controlar que el personal contratado y/o voluntario atienda a un máximo de 20 estudiantes de acuerdo con el nivel o subnivel que le corresponda, con la finalidad de precautelar la integridad física y psicológica de los estudiantes en todo momento. Ver tabla 6.
- Monitorear el cumplimiento de los horarios y las actividades de la persona contratada y/o voluntaria durante el ejercicio de sus funciones, para lo cual se debe considerar la siguiente tabla:

Tabla 6. Grupos de edad para atención de apoyo a la familia

*Grupos de edad para atención	Actividades	Prohibiciones
Inicial y preparatoria hasta 10 estudiantes por persona a cargo	Alimentación Tareas dirigidas Actividades lúdicas Actividades educativas Actividades recreativas Otras con carácter recreativo, educativo y formativo.	No se puede realizar actividades de carácter: Proselitista Adoctrinamiento Actividades que pongan en riesgo la integridad física, psicológica, sexual y emocional de las y los estudiantes
Elemental hasta 15 estudiantes por persona a cargo		
Media hasta 20 estudiantes por persona a cargo		
Superior y Bachillerato hasta 20 estudiantes por persona a cargo		

Fuente: Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva

Para las instituciones educativas unidocentes, bidocentes y pluridocentes, la organización estará sujeta al número de estudiantes por subnivel educativo sin un límite determinado.

***Nota:** Por cada grupo de edad conformado deberá existir una persona responsable sea el padre, madre, representante legal, persona contratada y/o voluntaria, la cual supervisará en cada momento el grupo asignado, precautelando la integridad física y psicológica de los estudiantes.

4.5.3. Requerimientos para el ingreso a las instituciones educativas para personal contratado o voluntario para el Servicio de Apoyo a la Familia

El personal contratado o voluntario para el servicio de apoyo a la familia en las instituciones educativas de sostenimiento fiscal debe cumplir con lo establecido en el artículo 41 del ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A. Adicionalmente deberán:

- Presentar ante la autoridad institucional una ficha de identificación (Anexo 4) dónde consten los datos de la persona contratada y/o voluntaria.
- Presentar ante la autoridad institucional la copia de la cédula de identidad.
- Firmar una carta de compromiso considerando el formato sugerido por la Autoridad Educativa Nacional (Anexo 5). Esta carta estará vigente durante el año lectivo en curso y debe contener las obligaciones de las partes (institución educativa y personal contratado y/o voluntario), responsabilidad del uso y cuidado de las instalaciones, los horarios, días de atención y las actividades que se llevarán a cabo.

5. Registro y autorización de la jornada escolar extendida

El registro y autorización de las actividades de JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA se realizará mediante el aplicativo definido por la Autoridad Educativa Nacional. Mientras se realiza la automatización del proceso, la autorización para el año lectivo 2023-2024 será registrada a través de la presentación del (Anexo 7) en la Dirección Distrital a la cual pertenece la institución educativa.

6. Anexos

Anexo 1. Formato de certificado de participación de actividades extracurriculares y/o clubes

Quito, xx de xxx de 2023

21

Ministerio de Educación

Nombre o logo del colegio

CERTIFICAN

A

NOMBRES Y APELLIDOS

Por haber participado en las actividades de Jornada Escolar Extendida, categoría durante el periodo lectivo 202x-202x.

Dado y firmado a los xxxx días del mes de xxxx del 202x, en el Rectorado de la Insritución

Nombres
Autoridad de la Institución
Educativa

Nombres
Facilitador, dinamizador, voluntario

 Gobierno
del Ecuador

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Anexo 2. Autorización padre, madre y/o representante legal

ANEXO 2. AUTORIZACIÓN DEL PADRE-MADRE-REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Yo, (nombres y apellidos del padre, madre o representante legal) con cédula de identidad (indicar número de cédula), en mi calidad de representante legal del estudiante (nombres y apellidos del estudiante) con cédula de identidad (indicar número de cédula), AUTORIZO a que mi representado participe en el proceso de jornada escolar extendida a través de: (detallar el tipo de actividad en el que participa el estudiante: actividades extracurriculares / clubes escolares / servicio de atención de apoyo a la familia) de acuerdo con el cronograma y horarios definidos por la institución educativa.

Así mismo, me permito indicar que he revisado y estoy en conocimiento del contenido del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A, así como de los Lineamientos para la Implementación de la Jornada Escolar Extendida.

Por lo antes expuesto, me suscribo.

Firma

(nombres y apellidos del padre, madre o representante legal)

(cédula)

Anexo 3. Programa de actividades extracurriculares y/o clubes de la institución educativa

Anexo 3. Programa de actividades extracurriculares y/o clubes de la institución educativa

DATOS INFORMATIVOS	
Fecha de elaboración	
Responsable de institución	
Zona	
Distrito	
Nombre de la institución educativa	
AMIE	
Responsable	
Actividad propuesta	Actividades extracurriculares y/o clubes

1. Antecedentes

Mediante ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A el Ministerio de Educación expide la “NORMATIVA PARA REGULAR LA JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN” con el objeto de *“Regular la educación formal y no formal en jornada escolar extendida, que podrá desarrollarse a través de actividades de ampliación curricular, extracurriculares, clubes estudiantiles y servicios de apoyo a la familia; así como, el funcionamiento de estas actividades en las instituciones educativas fiscales, fiscomisionales, particulares y municipales del Sistema Educativo Nacional.”*

2. Objetivos

(Objetivo propuesta por la institución educativa para implementar la actividad extracurricular y/o club)

3. Alcance

(Duración de la actividad extracurricular y/o club y a que niveles y/o subniveles está dirigida)

4. Descripción de la propuesta.

(Desarrollar cual es la actividad extracurricular y/o club que se va a implementar en relación con las áreas establecidas en el acuerdo MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A) en el Art. 12)

4.1. Planificación

(Establecer el cronograma de actividades, plazos para la inscripción de forma voluntaria de los estudiantes, inicio y fin de la actividad y horarios.)

Tabla 1. (Tabla referencial para la elaboración del cronograma)

Actividad	Fecha	Temporalidad	Días para la jornada escolar extendida	Horario
Socialización de las actividades en jornada escolar extendida	Establecer la fecha, ejemplo: Del 01 de septiembre al 15 de septiembre	Establecer el tiempo de socialización, ejemplo: 2 semanas	Definir los días que se desarrollan las actividades, ejemplo: lunes, miércoles y viernes	Definir el horario de cada actividad, ejemplo: De 14:00 a 15:00
Registro de estudiantes	Establecer la fecha, ejemplo: Del 16 de septiembre al 23 de septiembre	Establecer el tiempo para el registro: 1 semana		
Autorización de los padres, madres y/o representantes legales	Establecer la fecha, ejemplo: Del 23 de septiembre al 30 de septiembre	Establecer el plazo para presentar las autorizaciones: 1 semana		
Inicio de las actividades en jornada escolar extendida	Definir la fecha de inicio	Duración de la actividad en jornada escolar extendida, ejemplo: 3 meses, 6 meses, 1 año escolar		
Fin de las actividades en jornada escolar extendida	Definir la fecha de finalización			

24

(Si existen varias actividades en jornada escolar extendida y tienen diferente temporalidad y fecha, diferenciar cada "Actividad" en la misma tabla añadiendo filas.)

(Se existen actividades adicionales a considerarse dentro del proceso de implementación de las actividades en jornada escolar extendida añadir las filas que sean necesarias.)

4.2. Grupos de edad

(Describir a que nivel o subnivel está destinada la actividad extracurricular y/o club acorde al acuerdo y al lineamiento.)

4.3. Aforo de la actividad

(Definir el aforo de cada una de las actividades extracurriculares y/o clubes en función de su naturaleza y disponibilidad de facilitadores y/o dinamizadores considerando lo establecido en el lineamiento)

4.4. Facilitadores

(Nómina de supervisores y facilitadores y/o dinamizadores internos y externos)

Facilitadores y/o dinamizadores internos

Nombre: Cédula: Área o asignatura:	Correo: Teléfono:
Nombre: Cédula:	Correo: Teléfono:

Área o asignatura:	
Nombre:	Correo:
Cédula:	Teléfono:
Área o asignatura:	

(Agregar mas filas de ser necesario)

Facilitadores y/o dinamizadores externos y supervisores

Función: (Supervisor, facilitador o dinamizador) Tipo de actor externo: (Art. 16) Nombre: Cédula:	Área o asignatura: Correo: Teléfono: Financiamiento:
Función: (Supervisor, facilitador o dinamizador) Tipo de actor externo: (Art. 16) Nombre: Cédula:	Área o asignatura: Correo: Teléfono: Financiamiento:
Función: (Supervisor, facilitador o dinamizador) Tipo de actor externo: (Art. 16) Nombre: Cédula:	Área o asignatura: Correo: Teléfono: Financiamiento:

5. Proceso de inscripción.

(Describir como se inscribirán los estudiantes en las actividades extracurriculares y/o clubes considerando lo establecido en el lineamiento y el acuerdo MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A.)

6. Anexos

6.1. Formato para el consentimiento por escrito del padre, madre o representante legal.

(Formato con el logo de la institución educativa solicitando la autorización de los padres, madres y/o representantes legales para la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares y/o clubes.)

6.2. Tríptico o díptico resumido de todas las actividades extracurriculares disponibles.

(Documento resumido de la oferta extracurricular y/o club propuesto por la institución educativa para difusión.)

Anexo 4. Ficha de identificación para personal externo

		MINISTERIO DE EDUCACIÓN		Ministerio de Educación
JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA ANEXO 4. FICHA DE IDENTIFICACIÓN PARA INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA				
DATOS INFORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA				
Nombre de la institución educativa:				
Código AMIE:				
Dirección:			Teléfono	
Nombre de la autoridad institucional:				
INFORMACIÓN PERSONAL				
FACILITADOR:	<input type="checkbox"/>			
DINAMIZADOR:	<input type="checkbox"/>			
PERSONAL CONTRATADO:	<input type="checkbox"/>			
DATOS PERSONALES				
Nombres:				
Apellidos:				
Fecha de nacimiento:				
Edad:				
Número de identificación:				
Nacionalidad:				
Autoidentificación étnica:				
Género:				
INFORMACIÓN DE CONTACTO				
Dirección de domicilio:				
Referencia del domicilio:				
Teléfono convencional:				
Teléfono celular:				
Correo electrónico:				
REFERENCIAS PERSONALES				
Nombre completo:	1			2
Relación:				
Teléfono de contacto:				
OCUPACIÓN				
Ocupación fuera de la institución educativa:				
Dirección de su otra ocupación:				
Teléfono de contacto:				
INFORMACIÓN ACADÉMICA/ÚLTIMO TÍTULO OBTENIDO				
Nivel de educación:				
Institución educativa:				
Título:				
FIRMA				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN				



Anexo 5. Carta de compromiso para personal externo

ANEXO 5. CARTA DE COMPROMISO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CALIDAD FACILITADOR, DINAMIZADOR CONTRATADO O VOLUNTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el/la (nombre completo, de la persona natural o representante legal del organización pública o privada) en calidad de (facilitador, dinamizador, voluntario), que en adelante se denominará “facilitador, dinamizador, voluntario”; y el(la) Rector (a) de la Institución Educativa quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

27

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

El Reglamento General a la LOEI (2023) en el Art. 121 establece que “Las instituciones educativas de todos los sostenimientos podrán impartir sus servicios en jornadas escolares extendidas, de lunes a viernes, bajo las condiciones que establezca la Autoridad Educativa Nacional”.

Mediante el ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A, se expide la **NORMATIVA PARA REGULAR LA JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN.**

SEGUNDA. - OBJETIVO

La presente Carta Compromiso tiene por objeto que el facilitador, dinamizador y voluntario, realicen las actividades extracurriculares clubes y apoyo integral a la familia, en (nombre de la Institución Educativa) en las condiciones y tiempo determinado para la actividad vinculada a la jornada escolar extendida a fin de fortalecer el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA INSTITUCIÓN:

La Institución se compromete a:

1. Brindar las facilidades necesarias durante la ejecución de las actividades de jornada escolar extendida, conforme la planificación de actividades aprobada.
2. Designar un responsable de la Institución con quien el (facilitador, dinamizador y voluntario) coordinadora el monitoreo y supervisión de las actividades.

3. Proporcionar al (facilitador, dinamizador y voluntario) toda la información sobre las políticas institucionales, lineamientos y demás información que deba conocer para llevar a cabo las actividades que le correspondan.

DEL FACILITADOR, DINAMIZADOR Y VOLUNTARIO

El facilitador, dinamizador y voluntario, se compromete a:

1. Presentar una ficha de identificación ante la autoridad institucional dónde consten los datos de la persona que servirá como facilitador (nombres, cédula, dirección, datos de contacto, entre otros).
2. Presentar la copia de la cédula de identidad.
3. Aprobar la capacitación en Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo.
4. Cumplir la planificación, horarios y demás disposiciones emitidas por la autoridad institucional.

CUARTA. - DURACIÓN

La presente Carta Compromiso tendrá una duración desde ...hasta....., conforme a la planificación diseñada y aprobada para la actividad de (extracurricular, clubes y apoyo integral a la familia).

QUINTA. - TERMINACIÓN

1. La Carta de Compromiso termina por:
2. Por el cumplimiento del objetivo y duración establecida para la realización de las prácticas;
3. Por mutuo acuerdo de las partes;
4. Por decisión unilateral de la Institución, previo informe de la causa motivadora;
5. Por decisión unilateral del facilitador, dinamizador y voluntario.

Igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá dar terminada la presente Carta de Compromiso, en los casos que el facilitador, dinamizador y voluntario incurra en faltas repetidas de asistencia y/o puntualidades no justificadas, o falta de cumplimiento de las actividades planificadas.

Los celebrantes se ratifican en todo el contenido de la presente “Carta de Compromiso para la realización de las actividades de jornada escolar extendida y para constancia firman en unidad de acto, en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de, a los días del mes de..... del 2023, dejando en claro que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

Nombres y apellidos completos
completos
CC:
Rector (a)
voluntario

Nombres y apellidos
CC:
Facilitador, dinamizador,

Sello de la Institución Educativa

Anexo 6. Lista de verificación

Anexo 6. Lista de verificación

Institución educativa	
Club	
Extracurricular	
Fecha	

30

ORD	CRITERIOS	SIEMPRE (3)	CASI SIEMPRE (2)	A VECES (1)
1	Inicia y finaliza la actividad planificada con puntualidad.			
2	Cumple con las actividades planificadas (extracurriculares y clubes).			
3	Distribuye las actividades, según el tiempo asignado para su ejecución.			
4	La comunicación con las y los estudiantes es adecuada y oportuna.			
5	Controla de manera adecuada el comportamiento de las y los estudiantes.			
6	Indica y demuestra con claridad las tareas a ser ejecutadas (extracurriculares y clubes).			
7	Informa de manera oportuna las alertas presentadas al docente supervisor.			
8	Demuestra liderazgo en la actividad designada (extracurriculares y clubes).			
9	Se presentó alguna alerta en el desarrollo la actividad.	si ()	no ()	Cuál: describir brevemente

Nombre del facilitador	Firma
Nombre del supervisor	Firma

Anexo 7. Listado de instituciones con jornada escolar extendida

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA						
ANEXO 7. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA						
N°	Zona	Distrito	Provincia	AMIE	Nombre de la institución	Categoría
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						

40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						